

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia, Así mismo se había fijado fecha para el día 01 de abril de 2020, audiencia que no se llevó a cabo por la suspensión de términos de conformidad con las Circulares 001,002,003 y 004 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, debido a la Pandemia COVIC 19.

LA SECRETARIA



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co
Auto de Interlocutorio No. 1491

Popayán, cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	URBANIZACION ALCALA
DEMANDADO:	ZOILA ROSA MNTILLA ESCOBAR Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	2018-000043 00

Visto el informe rendido por la Secretaria de éste Despacho judicial y por encontrarse reunidos los requisitos para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se practicarán las pruebas decretadas en auto que antecede, entre ellas los interrogatorios a las partes se recibirán los testimonios de los señores JOSE LUIS HERNANDEZ, OCTONIEL DIAZ, FRANCISCO JAVIER AVILA PERDOMO, JOSE GABRIEL SILVIA RIVIERE, EIBERT ORDOÑEZ, quienes deberán comparecer a la audiencia, caso contrario se prescindirá de sus testimonios, (art. 373. 3. b. CGP.).

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Teams**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día martes veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375, 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz